



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° **1097** / 2010

Arica, **14 DIC 2010**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) La circunstancia de que el SERVIU Región Arica y Parinacota es propietario del polígono a,b,c,d,e,f,g,a, Mz. N° 34, Rol N° 3732-27 de una superficie de 4.685,35 m², del Pueblo de Putre, de la Comuna de Putre, Provincia de Parinacota, individualizado en el Plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 45 en el Archivo de Planos y Documentos del año 1991 e inscrito a Fojas 2798 N° 2097 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2009, cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, en 50,60 metros, entre vértices a-b, con calle Arturo Prat y en 18,50 metros entre vértice c-d, con propiedad del Banco del Estado de Chile ; Al Sur, en 59,00 metros entre vértices f-g y en 12,00 metros entre vértices e-f, con calle O'Higgins; Al Oriente en 23.70 metros, entre vértices b-c, con propiedad del Banco del Estado de Chile, y en 57,00 metros, entre vértices d-e con calle Cochrane; y Al Poniente, en 63.00 metros, entre vértices a-g, con calle Carrera.

b) El Of. Ord. N° 140/2010 de 13 de Abril de 2010, del Gobernador Provincial de Parinacota, por la cual solicita la enajenación a título gratuito, del terreno que forma el polígono a,b,c,d,e,f,g,a, Rol N° 3732-27, de una superficie de 4.685,35 m², emplazado en la manzana N° 34, del Pueblo de Putre, Provincia de Parinacota a favor del Fisco de Chile, a fin de dar solución a la administración de las viviendas fiscales existentes en dicho terreno.

c) El Ordinario N° 1430 de 13.12.2006 y su modificación el Ordinario N° 0597 de 05.06.2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad de los SERVIU;

d) La Resolución N° 689 de 26.12.2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU, a título gratuito u oneroso, que sean prescindibles para el cumplimiento de sus fines propios;

e) La Resolución Exenta N° 174 y N° 568 de fecha 19.07.10 dictada en forma conjunta por el Seremi Minvu Región Arica y Parinacota y el Director SERVIU Región Arica y Parinacota, por la cual se declara inmueble prescindible el Sitio singularizado en el vistos a);

f) La Resolución Exenta N° 228 de fecha 09.09.2010 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Arica y Parinacota, por el cual informa favorablemente la transferencia gratuita del terreno que forma el polígono a,b,c,d,f,g,a,, Rol N° 3732-27, emplazado en la manzana. N° 34 del Pueblo de Putre, Comuna de Putre, Provincia de Parinacota, al Fisco de Chile;

g) El Oficio Público N° F-1371 de 01.10.2010 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado que autoriza transferir al Fisco de Chile el terreno que forma el polígono a,b,c,d,e,f,g,a, de la Manzana N° 34 del Pueblo de Putre, Provincia de Parinacota;

h) La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;

i) El Certificado de avalúo fiscal de la propiedad Rol N° 3732-27 de la comuna de Arica;

j) El Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, el D.L. N° 1939 de 1977 y el Decreto N° 111 (V. y U.) de 15.10.2010, que designa al suscrito Director SERVIU Región Arica y Parinacota, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1º **TRANSFIERASE A TITULO GRATUITO** al Fisco de Chile el inmueble singularizado en el vistos a) de la presente Resolución.

2º **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de la presente Resolución, tales como honorarios de Notario Público y del Conservador de Bienes Raíces respectivo, si procediera, serán de cargo del adquirente.

3º **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** procederá a desglosar el inmueble señalado en el vistos a) del listado de activos de este Servicio.

4º **LA OFICINA DE TERRENOS DEL DEPARTAMENTO TECNICO** de este Serviu procederá a remitir a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota copia de la presente Resolución, del título de dominio y plano del inmueble singularizado en el vistos a).

TOMESE RAZON, ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



FRANCISCO MEZA HERNANDEZ

Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH.HGR.IFCN.
Distribución:

- Secretaría Dirección
- Departamento Jurídico
- Departamento técnico
- Oficina de Partes

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y Fines Consiguientes:

IVONNE VILLALOBOS TALA
Ministro de FÉ

"Ley de Transparencia Art. 7/g"

DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO



REGISTRO DE PROPIEDAD

	N° 2097	AÑO 2009.-
3	Repertorio N° 5545 -	
4	T R A N S F E R E N C I A	
5	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION	
6	REGION DE ARICA Y PARINACOTA	
7	DE	
8	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION	
9	PRIMERA REGION	
10	Jde@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@	
11	Arica, dos de Septiembre del año dos mil	
12	nueve - Por escritura otorgada en esta	
13	ciudad, ante el Notario don ARMANDO	
14	SANCHEZ RISI, el veinte de agosto del año	
15	dos mil nueve, consta que el SERVICIO DE	
16	VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE	
17	ARICA Y PARINACOTA , de nacionalidad	
18	chilena, RUT N° 61.813 000-2, representado	
19	por don Dante Pancani Corvalan, ambos de	
20	este domicilio, es dueño, de los terrenos	
21	que forma el Poligono a,b,c,d,e,f,g,a,	
22	emplazado en la manzana número treinta	
23	y cuatro, del Pueblo de Putre, de la	
24	Comuna de Putre, Provincia de	
25	Parinacota , de una superficie de cuatro mil	
26	seiscientos ochenta y cinco coma treinta y	
27	cinco metros cuadrados, individualizado en	
28	el plano S V U T- ciento cuarenta y seis,	
29	Archivado bajo el N° 45, en el Registro de	
30	Planos y Documentos del año 1991, cuyos	



1 deslindes son; **AL NORTE:** en cincuenta
2 coma sesenta metros, entre vértices a-b, con
3 calle Arturo Prat y en dieciocho coma
4 cincuenta metros, entre vértices c-d, con
5 propiedad del Banco del Estado de Chile, **AL**
6 **SUR:** en cincuenta y nueve metros, entre
7 vértices f-g y en doce metros entre vértices e-
8 f, con calle O'Higgins; **AL ORIENTE:** en
9 veintitrés coma setenta metros, entre vértices
10 b-c, con propiedad del Banco del Estado de
11 Chile, y en cincuenta y siete metros, entre
12 vértices d-e con calle Cochrane; y **AL**
13 **PONIENTE:** en sesenta y tres metros, entre
14 vértices a-g, con calle Carrera.- Adquirió
15 dicha propiedad por Transferencia Gratuita
16 que le hizo el **SERVIU DE VIVIENDA Y**
17 **URBANIZACION PRIMERA REGION, RUT N°**
18 **61.838.000-9,** de este domicilio.- **El título**
19 **anterior está a fojas 749 N° 718, del año**
20 **1991.-** La Declaración Jurada de
21 Nacionalidad, consta en la misma escritura.-
22 Certificado de avalúo de la propiedad matriz,
23 y certificado de asignación de Roles **ROL**
24 **AVALUO N° 3732-27;** ambos otorgados por
25 SII online, quedaron agregados al final del
26 Presente Registro bajo los números 2347 y
27 2348.- Requiere la inscripción, don Luís
28 Vargas Henrich, abogado, de este domicilio.-
29 Doy fe.-
30

Marcelo Padilla Mirviele
CONSERVADOR

CONFORME CON SU ORIGINAL - ARICA
A.C.P.

07 SET. 2009





MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobernación Provincial Parinacota

OF.ORD. N°: 140 /2010.-

EGR/lpc

ANT. : No Hay

MAT. : Solicita Información que indica

PUTRE, 13 ABR 2010

D E : GOBERNADOR PROVINCIAL DE PARINACOTA.

A : SR. DANTE PANCANI CORVALAN
DIRECTOR REGIONAL DE SERVIU, ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludarlo cordialmente, por medio del presente vengo en solicitar a Ud, información y solución respecto de 3 temas que son de vital importancia para esta Gobernación Provincial

1º Respecto de las tres viviendas fiscales ubicadas en Paseo Cívico sin numero, que pertenecen a Serviu y que son administradas por esta Gobernación sin acto administrativo por parte de vuestro servicio que así lo determine. Requero poder regularizar a la brevedad dicha situación y contar con la destinación de dichas propiedades a nuestro servicio, a efecto de poder materializar importantes avances para nuestra Provincia

2º Respecto de las Viviendas fiscales ubicadas en la cuadra que comprende las calles, Arturo Pérez Canto, Arturo Prat, José Miguel Carrera y Bernardo Ohiggins (Manzana 24) que son actualmente habitadas por funcionarios de la Gobernación de Parinacota y la Municipalidad de Putre, y que de acuerdo a lo informado por Bienes Nacionales existe un conflicto actualmente respecto de su propiedad por parte de Bienes Nacionales y Serviu, lo cual sera el obstáculo para su destinación a esta Gobernación, Solicito mantenerme informado respecto del desenlace de dicho problema sobre la propiedad de ellas, o la posibilidad de destinarlas directamente a favor de esta Gobernación

3º Respecto del proyecto habitacional TAAPACA MARCA, solicito información respecto del estado de avance del mencionado proyecto, con el objeto de mantener informada a la comunidad

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,




ENRIQUE ORLANDO GASPAR RAMOS
GOBERNADOR PROVINCIAL PARINACOTA

EGR/lpc

Distribución:

- Destinatario
- Of Partes y Archivo G P P

DECLARA PRESCINDIBILIDAD DEL TERRENO
FORMA EL POLÍGONO a,b,c,d,e,f,g,a, DE QUE
LA MANZANA Nº 34 DEL PUEBLO DE PUTRE.



RESOLUCION EXENTA SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA Nº 174 /10
RESOLUCION EXENTA SERVIU ARICA Y PARINACOTA Nº 568 /10

ARICA, 19 JUL 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18 575 Organica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado por el D F L Nº1/19 653 de 2000, la Ley Nº 16 391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley Nº 1305 de 1975, el Decreto Nº 355 (V y U) de 1976 Reglamento Orgánico de los Serviu, el Decreto Nº 397/76 (V y U) Reglamento Organico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, el Ordinario Nº 1430 de 13 12 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestion de bienes inmuebles de propiedad de los Serviu, Ordinario Nº 0597 de 05 06 2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que modifica el Ordinario Nº 1430 de 2006, la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República sobre exención del tramite de toma de razón, el Decreto Nº 101 (V y U) de 24 04 2008 que designa al Director de Serviu Región de Arica y Parinacota, el Decreto Nº 52 (V y U) de 28 04 2010 que designa a la Secretaria Regional Ministerial MINVU de Arica y Parinacota,

CONSIDERANDO:

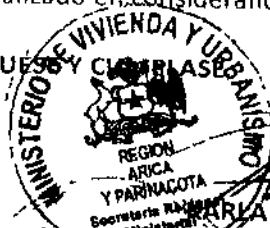
1º Que Serviu Región de Arica y Parinacota es dueño del terreno que forma el Polígono a,b,c,d,e,f,g,a, emplazado en la manzana Nº 34, del Pueblo de Putre, Comuna de Putre, Provincia de Parinacota, inscrito a Fojas 2798 Nº 2097 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2009, singularizado en el plano S V U T – 146, archivado en el citado Conservador bajo el Nº45 del año 1991

2º El Memorandum Nº 347/10 de 24 06 2010 del Encargado Departamento Técnico de SERVIU Arica y Parinacota que adjunta informe de tasación Nº 0076-10 de la manzana Nº34, del Pueblo de Putre, Rol Nº 3732-27, e informe de prescindibilidad del inmueble ya que su transferencia al Fisco de Chile se encuentra comprometida para dar solución a la administración de las viviendas fiscales construidas en el terreno

RESUELVO

1º **DECLARASE** prescindible el terreno de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Region de Arica y Parinacota individualizado en considerando 1º de la presente Resolución

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI MINVU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

DANTE PANCANI CORVALAN
DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Co que Transcribe para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Te

Distribucion

- Seremi MINVU Arica y Parinacota
- Dirección SERVIU Arica y Parinacota
- Depto Técnico
- Depto Jurídico
- Oficina de Terrenos
- Oficina de Partes y Archivos ✓

que transcribe a Ud para su
conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Te



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 208

ARICA, 09 SEP 2010

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el oficio ordinario N° 1430 del 13 12 2006 y en el Ord N° 597 de fecha 05 06 2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes de propiedad de Serviu
- b) La Resolución Afecta N° 689 de fecha 26 12 2006 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los Serviu Regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
- c) La Resolución N° 1600 del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República”,
- d) Las facultades que me confieren los D S N° 397 de 1976 y N° 52 del 28 de abril del 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO.

- 1) El oficio Ord N° 1012 de fecha 30 de julio de 2010 del Director de Serviu de Arica y Parinacota, en que se solicita autorización para enajenar a título gratuito el siguiente terreno que se señala a continuación a favor del Fisco de Chile

Terreno que forma el polígono A,B,C,D,E,F,G,A emplazado en la manzana N° 34 del Pueblo de Putre, Comuna de Putre, Provincia de Parinacota, Rol N° 3732-27, con una superficie de 4 685,35 m2, singularizado en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 45 del año 1991

- 2) El Ord N° 889 de fecha 08 de julio de 2010 del Director de Serviu en el que se adjunta ficha técnica del sitio señalado precedentemente
- 3) La Tasación del sitio ya señalado suscrito por el arquitecto del Serviu regional, Sr Ernesto Miranda Arenas,

- 4) El certificado de Avalúo Fiscal de dicho terreno,
- 5) El Plano del sitio señalado precedentemente emanado del Departamento Técnico de la oficina de terrenos del SERVIU de Arica y Parinacota que da cuenta de la ubicación del sitio que se pretende enajenar,
- 6) El Título de dominio del SERVIU regional sobre los sitios en cuestión, que rolan a fojas 2798 N° 2097 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2009,
- 7) Que éste terreno fue declarado prescindible mediante resolución conjunta N° 174 de la Seremi de Vivienda y N° 568 de SERVIU ambos de la región de Arica y Parinacota de fecha 19 de julio de 2010
- 8) Que el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante informe N° 13 de fecha 07 de septiembre de 2010 indica que de acuerdo a Instrumento de Planificación Territorial vigente informa favorablemente la transferencia del terreno individualizado, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia

RESOLUCION:

AUTORIZASE la enajenación, a título gratuito del inmueble singularizado en el numero 1) del considerando de la presente resolución a favor del Fisco de Chile

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



KVR/CAE/af
- SERVIU Arica y Parinacota
- Unidad Jurídica
- Auditoría Interna
- Oficina de Partes

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe

Oficina de Partes
 09 DIC 2010 GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado

1371

RR EE (DIFROL) OF PÚBLICON°F-
 OBJ Autorizar enajenación de inmuebles en zona
 frontera
 REF Oficio Ord N° 1744 de 22 de noviembre de
 2010

Santiago, - 1 DIC, 2010

DE DIRECTOR NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO
 A SR DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

1 - Mediante el oficio de la referencia, se han remitido para un pronunciamiento de esta Dirección Nacional, los antecedentes relacionados con la transferencia a título gratuito al Fisco de Chile, de tres terrenos de propiedad del SERVIU Region de Arica y Parinacota, situados en las Comunas de Arica y Putre, según el siguiente detalle

SOLICITANTE	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	INSC CONSERVATORIA		
		Fojas	N°	CBR Año
FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Aut 397 2010 1	Calle Daniel Copaja N° 1710, Manzana 468, Sitio 1 Poblacion Maipú Oriente 668,50 m2 Arica Equipamiento	1132 vta	1143	Arica 1974
FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Aut 397-2010 2	Calle Avda José Manuel Balmaceda N° 2420 Sitio 50, Loteo José Manuel Balmaceda 545,00 m2 Arica Equipamiento	4218	3195	Arica 2009
FISCO DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Aut 397 2010 3	Poligono a,b,c,d,e,f, g,a, Manzana N° 31, Pueblo de Putre Putre 4 685,35 m2 Habitacional	2798	2097	Arica 2009

2 En merito de los antecedentes acompañados y en virtud de lo dispuesto en el D F L N° 83 de 1979, de Relaciones Exteriores, esta Dirección Nacional autoriza la enajenación de los inmuebles indicados
Saluda a Ud ,



Handwritten signature of Anselmo Pommés Sermini

ANSELMO POMMÉS SERMINI
Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S)

- CMS
DISTRIBUCIÓN
- SERVIU REGION ARICA y PARINACOTA
 - DIRFRON - ALEGI / Of de Partes - DIFROL



Fecha de Emision 13 de Diciembre de 2010

Página 1 de 3

**CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL DETALLADO
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)**

Avaluos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2010

Comuna	PUTRE	
Numero de Rol	03732-00027	
Direccion o Nombre de la Propiedad	MZ 34 PL T- 146 PUTRE	
Destino de la Propiedad	OTROS NO CONSIDERADOS	
Nombre del Propietario	SERVICIO REGIONAL DE LA VIVIENDA	
Rol Unico Tributario	61 813 000-2	
AVALUO TERRENO PROPIO	\$	20 520 660
AVALUO CONSTRUCCIONES	\$	70 329 840
AVALUO TOTAL	\$	90.850 500
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	\$	90 850 500
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	\$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION		INDEFINIDO
SUPERFICIE TERRENO		4 685 m ²
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES		1 456 m ²

El avaluo que se certifica ha sido determinado segun el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislacion vigente, y por tanto no corresponde a una tasacion comercial de la propiedad

Nota para el destinatario Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a www.sii.cl

Por Orden del Director

Ernesto Terán Moreno
Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

NOMBRE

RUT

FECHA 13 de Diciembre de 2010